RESOLUCIÓN NÚMERO 100-3-3-7-2026
(OCHO (08) DE ENERO DE 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN ESAL No. 001-2026, CUYO OBJETO ES "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, AGROEMPRESARIALES Y CULTURALES A EJECUTAR DENTRO DEL XXXI FESTIVAL DEL MOÑO, LA CHICHA Y LA CHIRIPA DURANTE LOS DIAS (10 Y 11 DE ENERO DE 2026) A CELEBRARSE EN EL MUNICIPIO DE ALBANIA SANTANDER"

El alcalde Municipal de Albania Santander en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que confiere la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 092 de 2027, demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el día tres (03) de enero de 2026, la Alcaldía municipal de Albania publicó en el SECOP II, https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9268625&isFromPublicArea=True&isModal=False i) Banco de proyectos, ii) CDP (iii) Análisis del sector (iv) Estudios previos v) Convocatoria Pública, vi) Formatos.

Que de acuerdo con los principios y procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 092 de 2017 y sus decretos reglamentarios, se realizó la correspondiente convocatoria pública a través de la página WEB portal de la contratación, mediante el cual se informó a todos los interesados sobre la convocatoria pública, su objeto y condiciones generales de participación.

Que la convocatoria Pública se publicó desde tres (03) de enero de 2026, con el fin de que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentaran observaciones y fueran respondidas por la entidad.

Que, durante el término de traslado de la convocatoria Pública, no fueron presentadas observaciones a la misma.

Que el día 06 de enero de 2026 hasta las 12:00. M. el municipio de Albania– Santander, recibió oferta del siguiente oferente:

ÍTEM	NOMBRE DEL PROPONENTE
1	FUNDACION SOCIAL Y ECOLOGICA HUMANOS ONG NIT NRO. 900.995.009-1 **R/L** YEFER ANDREY CASTILLO ZABALA C.C: 1.055.962.636 de Maripi

Que el día seis (06) de enero de 2026, el municipio de Albania– Santander publicó en el SECOP II, el informe donde el comité evaluador verifico los requisitos de carácter habilitante y de experiencia del proponente presentado arrojando el siguiente resultado:

PROPONENTES	HABILITADOS	
	SI	NO
FUNDACION SOCIAL Y ECOLOGICA HUMANOS ONG NIT NRO. 900.995.009-1	X	

R/L YEFER ANDREY CASTILLO ZABALA C.C: 1.055.962.636 de Maripi		

Que como quiera que el proponente fue habilitado por cumplir la totalidad de requisitos y no se presentaron observaciones, el comité evaluador dejo en firme el informe ante el cumplimiento de los requisitos de carácter habilitante y de experiencia del proponente presentado teniendo por tal el siguiente resultado:

PROPONENTES HABILITADOS	SI	NO
FUNDACION SOCIAL Y ECOLOGICA HUMANOS ONG NIT NRO. 900.995.009-1 **R/L** YEFER ANDREY CASTILLO ZABALA C.C: 1.055.962.636 de Maripi	X	

RESUMEN ASIGNACIÓN DE PUNTAJE:

PUNTUACION PROPONENTE	PUNTUACION A OBTENER	PUNTAJE OBTENIDO
EXPERIENCIA ADICIONAL (CONTRATOS FINANCIADOS CON RECURSOS DE ENTIDADES ESTATALES DONDE SU ALCANCE CORRESPONDA A ACTIVIDADES SIMILARES)	50 PUNTOS	0
APORTE ADICIONAL POR PARTE DE LA ESAL	37.5 PUNTOS	37.5
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 PUNTOS	10
INCENTIVO EMPRENDIMIENTO O EMPRESAS DE MUJERES	2.5 PUNTOS	0
TOTAL	**100 PUNTOS**	**47.5 PUNTOS**

Que no se observa causal alguna de invalidez o nulidad de lo actuado y persiste la necesidad de Adjudicar el proceso para dar cumplimiento a los fines, la continua y eficiente prestación de los servicios y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboren con ellas en la consecución de los fines esenciales del Estado.

Que, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en la convocatoria Pública, la Alcaldía Municipal de Albania-Santander, bajo el tenor de haberse agotado el procedimiento establecido en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, se procede a Adjudicar el **PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN ESAL No. 001-2026**

Por lo anteriormente expuesto, el alcalde municipal,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el **PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN ESAL No. 001-2026** al proponente **FUNDACION SOCIAL Y ECOLOGICA HUMANOS ONG**, identificado con el Nit Nro. 900.995.009-1, representada legalmente por el señor **YEFER ANDREY CASTILLO ZABALA,** identificado con cedula de ciudadanía No 1.055.962.636 de Maripi, para la ejecución del **PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN ESAL No. 001-2026, y** cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, AGROEMPRESARIALES Y CULTURALES A EJECUTAR DENTRO DE L XXXI FESTIVAL DEL MOÑO, LA CHICHA Y LA CHIRIPA DURANTE LOS DIAS (10 Y 11 DE ENERO DE 2026) A CELEBRARSE EN EL MUNICIPIO DE ALBANIA SANTANDER".** Por un valor de **DOSCIENTOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($211.362.000.)** Valor que incluye aporte de la fundación; con un plazo de ejecución de diez (10) días calendario, desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los

requisitos de ejecución, y que saber son: (i) La aprobación de las garantías. (ii) La existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras, y (iii) La acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral).

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el Contenido de la Presente Resolución al proponente **FUNDACION SOCIAL Y ECOLOGICA HUMANOS ONG**, identificado con el Nit Nro. 900.995.009-1, representada legalmente por el señor **YEFER ANDREY CASTILLO ZABALA,** identificado con cedula de ciudadanía No 1.055.962.636 de Maripi, o a quien haga sus veces en el momento de la notificación.

ARTÍCULO TERCERO: Señalar que contra el artículo 1 del presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Albania Santander, a los ocho (08) días del mes de enero de 2026

ANDRES JAVIER CARILLO PINEDA
Alcalde Municipal

Revisó Asp. Técnicos: Doris Julieth Pineda Velandia - secretaria De Desarrollo Económico Y Territorial
Reviso aspectos Jurídicos: Orlando Antonio Caro Caro- Asesor Jurídico Externo.